



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 18 de Mayo de 1990

Núm. 112

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 5 de abril de 1990, aprobó las Bases para la cobertura mediante sistema de Promoción Interna, regulado en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo vigente, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 169, de 26 de julio de 1989, en relación con el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 182, de 12 de agosto de 1987, de los puestos de trabajo de vinculación laboral, que se reseñan en las siguientes

#### BASES

PRIMERA.—Como bases de todo el procedimiento selectivo regirán las presentes, incluidos sus anexos.

SEGUNDA.—Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria son:

- Encargado de Exposiciones. (1).
- Registrador de Datos. (1).
- Encargado de Bibliobús. (3, dos para León y uno para Ponferrada).
- Oficial segunda de Encuadernación (1).
- Cuidador "La Bañeza". (6).
- Conductor de Bibliobús. (4, tres en León y uno en Ponferrada).
- Auxiliar Administrativo (Ponferrada). (1).
- Oficial Pintor. (1).
- Cocinero "Cosamai". (1).

TERCERA.—Estos puestos se proveerán mediante el sistema de promo-

ción interna, de conformidad con las determinaciones contenidas en el Convenio Colectivo vigente, y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de la Diputación de 1989, BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de julio de 1989.

CUARTA.—Será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo las subsiguientes publicaciones en el tablón de edictos de la Diputación de León.

QUINTA.—Requisitos de los aspirantes.—Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos de la misma, tanto en activo como excedentes, siempre que el puesto para el que se solicite la promoción sea o suponga para el solicitante un ascenso de categoría y nivel retributivo. Además deberán estar en posesión de la titulación y demás requisitos que se establezcan en los correspondientes anexos, o en condiciones de obtenerlo al tiempo de la finalización del plazo de presentación de instancias.

SEXTA.—En las instancias que se presentarán en el Registro General de la Diputación y dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de estas Bases y sus correspondientes anexos, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, además de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las

actividades o funciones específicas del puesto a cubrir.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General, se adjuntará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- Currículum y todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación del baremo o tabla de méritos, por original o fotocopia compulsada.

—Fotocopia compulsada u original de la titulación o titulaciones que se exijan o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

SEPTIMA.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos la resolución correspondiente con expresión del lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes y plazo de subsanación de defectos; transcurrido el plazo de reclamación, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución, a través de la cual se expresará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, calendario de actuaciones, así como orden de actuación de los aspirantes en su caso.

OCTAVA.—Sistema de selección, procedimiento selectivo y Tribunal.

Se determinará en el correspondiente anexo.

Una vez comenzadas las pruebas la publicación de los sucesivos anuncios se harán por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

NOVENA.—El resultado de cada ejercicio, así como del concurso, será hecho público por el Tribunal en el tablón de edictos en el día en que se otorgue. Concluidas las pruebas el Tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que no podrán ser propuestos para la promoción al puesto, un número superior al de vacantes. Elevada dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, el aspirante o aspirantes propuestos, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el tablón de edictos de la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, aportará ante la Diputación los documentos de capacidad y requisitos de la convocatoria, tales como titulación o titulaciones y certificación médica indicativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de actividades o funciones específicas del puesto a cubrir.

Recibida la anterior documentación, el Presidente de la Diputación procederá a efectuar el correspondiente nombramiento. Quienes dentro del plazo de los treinta días naturales, a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, no aportaran la documentación que se les exige y quienes no tomaran posesión dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento, perderán el derecho a ocupar la vacante convocada.

DECIMA.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. También podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

## ANEXO I

### BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO DE EXPOSICIONES.

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.* Los cometidos propios de las actividades relativas a Encargado de Exposiciones en relación con las competencias y actividades de la Diputación en esta materia.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* El puesto de trabajo que se convoca lo es para prestar sus servicios dentro del área de Cultura.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un Funcionario o trabajador designado por el Presidente; un Técnico o experto adscrito al área de Cultura designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno; y otro Diputado designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. La fase oposición constará de un ejercicio que contendrá dos partes. Cada parte será calificada por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La puntuación de cada parte vendrá dada por la suma de puntos otorgados por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. La puntuación del ejercicio se determinará hallando la media aritmética de las dos partes, quedando eliminado el aspirante que no supere cinco puntos de media.

En la fase de concurso, la puntuación de cada aspirante, vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio que será eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

#### Fase de oposición:

##### Ejercicio único:

I. Primera parte. Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas, planteado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del mismo, y relativo al contenido de la actividad profesional u oficio y categoría del puesto que se convoca, tales como: Gestión de exposiciones. Contratación de exposiciones. Técnicas. Sala de exposiciones: espacio, mobiliario, seguridad, iluminación. Medios técnicos: imagen, sonido, materiales. Información: publicaciones, difusión. Embalajes, transporte, exposiciones itinerantes. Recursos humanos, planificación y técnicas presupuestarias. En esta parte se valorarán los conocimientos que tenga el aspirante en relación con los temas propuestos, así como la adecuada resolución técnica de dichas propuestas.

II. Segunda parte. Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico relativo al contenido del puesto a desempeñar, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio. En esta parte se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

## ANEXO II

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE REGISTRADOR DE DATOS

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.* Los cometidos propios de la actividad relativos a registro de datos estadísticos y su introducción a máquina u ordenador, archivo de fichas y codificación.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional I Grado o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad con dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* El puesto de trabajo que se convoca lo es para prestar sus servicios dentro del área del Gabinete de Planificación, con ubicación en los Servicios Centrales de la Diputación.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un funcionario o trabajador adscrito al Gabinete de Planificación; un técnico o experto designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno y otro por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. La fase de oposición constará de un ejercicio que contendrá dos partes. Cada parte será calificada por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La puntuación de cada parte vendrá dada por la suma de puntos otorgados por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. La puntuación del ejercicio se determinará hallando la media aritmética de ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no supere cinco puntos de media.

En la fase de concurso, la puntua-

ción de cada aspirante, vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio, que será eliminatorio y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

*Fase de oposición:*

Ejercicio único:

1. Primera parte: Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de dos horas un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas planteado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo al contenido de la actividad profesional, oficio y categoría del puesto en relación con materias tales como: Conceptos variables estadísticos. Media moda y mediana varianza. Probabilidad. En esta parte se valorarán los conocimientos y la adecuada resolución técnica de las propuestas planteadas.

II. Segunda parte: Se desarrollará a máquina u ordenador durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la resolución práctica de una aplicación estadística, un comentario de fichas del banco de datos y un ejercicio de codificación de las mismas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esa prueba. Para este ejercicio se facilitarán las claves de codificación de la base de datos provincial. Se valorará la correcta resolución de la propuesta planteada, así como su limpieza, corrección, presentación y acabado.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

## ANEXO III

## BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PUESTOS DE TRABAJO ENCARGADO DE BIBLIOSUS.

(UNA PARA EL BIERZO)

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.*—Prestará sus ser-

vicios en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, ocupándose, a las órdenes de su Director, de cuanto fuere necesario para el mejor funcionamiento de los Bibliobuses, viajando en éstos como responsable de sus servicios de préstamo bibliotecario, en horario continuado de mañana y tarde, recorriendo diariamente las rutas bibliotecarias que la Dirección del Centro Coordinador determine, inclusive pernoctando fuera de la capital en los días que el servicio lo exija, y prestando servicio en la sede del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas cuando la Dirección lo determine.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión del Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, según rectificación de errores publicado en el BOE de fecha 17 de octubre de 1989.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto de trabajo como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* Los puestos que se convocan lo son para prestar servicios dentro del área de Archivos y Bibliotecas, en las Unidades de Bibliobús correspondientes, uno para la zona del Bierzo y dos para el resto de la provincia. En tal sentido, los aspirantes que obtengan mayor puntuación, tendrán preferencia para elegir destino.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un Funcionario o trabajador designado por el Presidente; un técnico o experto adscrito al área de Archivos y Bibliotecas designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-

oposición. La fase de oposición constará de un ejercicio que contendrá dos partes. Cada parte será calificada por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La puntuación de cada parte vendrá dada por la suma de puntos otorgados por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. La puntuación del ejercicio se determinará hallando la media aritmética de ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no supere cinco puntos de media.

En la fase de concurso, la puntuación de cada aspirante, vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio que será eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

#### *Fase de oposición:*

Ejercicio único:

I. Primera parte. Consistirá en resolver por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas, planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo al contenido de la actividad profesional, oficio y categoría del puesto que se convoca, tales como: Biblioteconomía en general. Procesos técnicos. Catalogación. Clasificación. Ordenación. Préstamo de libros. Información. Automatización y almacenamiento de la información. En esta parte se valorarán los conocimientos y adecuada resolución técnica de las propuestas planteadas.

II. Segunda parte. Consistirá en realizar las siguientes pruebas:

—Catalogar y clasificar con su correspondiente juego de fichas catalográficas, dos obras de autores del siglo XX, se procurará que las obras sean iguales para todos los aspirantes, o que presenten características similares.

—A los aspirantes se les proporcionarán las tablas de clasificación decimal universal, valorándose la correcta resolución de la propuesta práctica.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto

por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

### ANEXO IV

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCION INTERNA DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE CONDUCTOR DE BIBLIOBUS. (UNO PARA EL BIERZO)

1.—*Descripción y contenido del puesto.*—Prestará sus servicios en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas a las órdenes de su Director en la conducción de los vehículos de bibliobús, en horario continuado de mañana y tarde recorriendo las rutas bibliotecarias señaladas, inclusive pernoctando fuera de la capital en los días que el servicio lo exige, siendo además responsable del mantenimiento y conservación del vehículo y de adoptar las medidas necesarias para velar por la seguridad del material bibliográfico transportado.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión del Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, y además deberán estar en posesión del carnet de conducir de la clase D.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* Los puestos que se convocan lo son para prestar sus servicios dentro del área de Archivos y Bibliotecas, con prestación de sus servicios en las Unidades de Bibliobús correspondientes, uno para la zona del Bierzo y tres para el resto de la provincia. En tal sentido, los aspirantes que obtengan mayor puntuación, tendrán preferencia para elegir destino.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un Funcionario o trabajador adscrito al Parque Móvil y designado por el Presidente; un funcionario o experto adscrito al área de Archivos y Bibliotecas designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. La fase de oposición constará de un ejercicio que contendrá dos partes. Cada parte será calificada por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La puntuación de cada parte vendrá dada por la suma de puntos otorgados por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. La puntuación del ejercicio se determinará hallando la media aritmética de ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no supere cinco puntos de media.

En la fase de concurso, la puntuación de cada aspirante vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio que será eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

#### *Fase de oposición:*

Ejercicio único:

I. Primera parte. Consistirá en resolver por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas, planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo al contenido de la actividad profesional, oficio y categoría del puesto que se convoca, tales como: Nociones de mecánica, reparación, conservación, mantenimiento, etcétera, del vehículo adecuado, al bibliobús a utilizar y de las carreteras de la provincia de León; así como conocimientos del concepto, misión y servicio de bibliobús. En esta parte se valorarán los conocimientos y la adecuada resolución técnica de las propuestas planteadas.

II. Segunda parte. Consistirá en una prueba práctica sobre manejo del vehículo.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

#### ANEXO V

##### BASES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCION INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL 2.º DE ENCUADERNACION

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.*—Tendrá como contenido las funciones propias de su categoría profesional con destino en la Imprenta Provincial.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión del Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en la nueva plaza como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* La plaza que se convoca lo es para prestar sus servicios en la Imprenta Provincial.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un Funcionario o trabajador adscrito a la Imprenta y designado por el Presidente; un funcionario o experto designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. La fase de oposición constará de un ejercicio que contendrá dos partes. Cada parte será calificada por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La puntuación de cada parte vendrá dada por la suma de puntos otorgados por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. La puntuación del ejercicio se determinará hallando la media aritmética de ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no supere cinco puntos de media.

En la fase de concurso la puntuación de cada aspirante vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio que será eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

#### *Fase de oposición:*

##### Ejercicio único:

I. Primera parte. Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas y que plantee el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio relativo al contenido de la actividad profesional u oficio y categoría del puesto que se convoca. En esta parte se valorarán los conocimientos que, como Oficial 2.º de Encuadernación tenga el aspirante y la adecuada resolución técnica de la propuesta planteada.

II. Segunda parte. Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar y categoría de Oficial de 2.º, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la destreza, pericia y adecuada ejecución de aquéllos.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

#### ANEXO VI

##### BASES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCION INTERNA DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE CUIDADORES EN EL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" DE LA BAÑEZA.

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.* Tendrá como cometido propio las tareas de su categoría en el centro asistencial "Nuestra Señora del Valle de La Bañeza".

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad con dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* El puesto que se convoca lo es para prestar sus servicios en el Centro "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un funcionario o trabajador adscrito al área de Servicios Sociales y designado por el Presidente; un Funcionario o experto designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. El ejercicio de la fase de oposición, que será previo, será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar, un número de puntos del cero al diez, siendo la calificación del aspirante la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

En la fase de concurso, la puntuación de cada aspirante vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio, que será eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

#### *Fase de oposición:*

##### Ejercicio único:

Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de dos horas un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas, planteado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo al contenido de la actividad profesional u oficio y categoría del puesto que se convoca. En este ejercicio se valorarán los conocimientos que, para el puesto de Cuidador de Deficientes, tenga el aspirante y la adecuada resolución técnica de los supuestos planteados.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

#### ANEXO VII

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCION INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LAS OFICINAS DEL BIERZO

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.* Tendrá como contenido tareas mecanográficas, archivo y cálculo sencillo, y demás correspondientes a la categoría de auxiliar administrativo.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en

el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* La plaza que se convoca lo es para prestar sus servicios en las oficinas de la Diputación en El Bierzo.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un Funcionario o trabajador adscrito al SAM y designado por el Presidente; un Funcionario o experto designado por el Presidente; y un miembro designado por el Comité Intercentros; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno, y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, que será previa, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar, en cada uno de los ejercicios, un número de puntos del cero al diez, siendo la calificación del aspirante la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

En la fase de concurso, la puntuación de cada aspirante vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

#### *Fase de oposición:*

I. Primer ejercicio. Consistirá en una prueba mecanográfica, con duración de diez minutos, copiando un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, su limpieza y exactitud, así como la presentación del escrito.

II. Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, con un tiempo máximo de cuarenta minutos, a un test relativo a las tareas administrativas, de organización, archivo y demás propias del puesto a cubrir. La prueba será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

#### ANEXO VIII

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCION INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.* Los cometidos del oficio y categoría profesional, adscritos a Arquitectura.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad con dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* El puesto que se

convoca lo es para prestar sus servicios en Arquitectura.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un Funcionario o trabajador adscrito al servicio de Arquitectura y designado por el Presidente; un Funcionario o experto designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercursos; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno, y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. La fase de oposición consistirá de un ejercicio que contendrá dos partes. Cada parte será calificada por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La puntuación de cada parte vendrá dada por la suma de puntos otorgados por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. La puntuación del ejercicio se determinará hallando la media aritmética de ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no supere cinco puntos de media.

En la fase de concurso, la puntuación de cada aspirante vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de un ejercicio que será eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

*Fase de oposición:*

Ejercicio único:

Primera parte, Consistirá en resolver por escrito un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas, en un periodo máximo de dos horas, que planteará el Tribunal previamente al inicio de esta parte, relativo al contenido de la actividad profesional u oficio y categoría del puesto que se convoca, y conteniendo también propuestas de resolución relacionadas con las cuatro reglas aritméticas fundamentales. En esta parte se valorarán los conocimientos y adecuada resolución de las propuestas planteadas.

Segunda parte, Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, que serán

determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la destreza, pericia y adecuada resolución de aquéllos.

*Fase de concurso:* Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

## ANEXO IX

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROMOCION INTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COCINERO DE "COSAMAI".

1.—*Descripción y contenido del puesto de trabajo.* Tendrá los cometidos del oficio y categoría profesional correspondiente en el Centro Asistencial "Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga.

2.—*Nivel de titulación.* Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.—*Vinculación y dedicación.* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral en el nuevo puesto de trabajo como contratado laboral con carácter indefinido y reconocimiento, en su caso, de la antigüedad en el anterior puesto de trabajo. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la nueva actividad laboral, en función del lugar y características del nuevo puesto de trabajo.

4.—*Remuneración.* El aspirante propuesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—*Ubicación.* El puesto de trabajo que se convoca lo es para prestar sus servicios en el Colegio "Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga.

6.—*Tribunal.* Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; el Director del Centro o persona en quien delegue; un funcionario o experto

designado por el Presidente; un miembro designado por el Comité Intercursos; un Diputado designado por el Grupo de Gobierno y otro designado por la oposición.

Se designarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

7.—*Sistema de selección.* Concurso-oposición. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, que será previa, serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar, en cada uno de los ejercicios, un número de puntos del cero al diez, siendo la calificación del aspirante la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

En la fase de concurso la puntuación de cada aspirante vendrá determinada por los obtenidos en el mismo, conforme al correspondiente baremo.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la fase oposición más los obtenidos en el concurso.

8.—*Contenido de las pruebas.* El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

*Fase de oposición:*

Ejercicio único:

Primera parte, Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas y que plantee el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo al contenido de la actividad profesional u oficio y categoría del puesto que se convoca. En esta parte se valorarán los conocimientos que como cocinero tenga el aspirante y la adecuada resolución de las propuestas planteadas.

Segunda parte, Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar y categoría de Cocinero, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la destreza, pericia y adecuada ejecución de aquéllos.

II. Segundo ejercicio, Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la destreza, pericia y adecuada ejecución de aquéllos.

**Fase de concurso.** Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado el ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, 0,1 punto por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por antigüedad, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por títulos académicos y no reglados expedidos por Centro reconocido oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos.

León, 27 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4157

\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 5 de abril de 1990, aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de Oposición Libre de una plaza de CELADOR, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

**PRIMERA.**—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 10 de 13 de enero y por extracto en el B.O.E. número 32 de 6 de febrero de 1990, además de las específicas que se contienen en esta convocatoria.

**SEGUNDA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Celador, clasificada en el Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Complemento de Destino 12 y demás complementos que correspondan al puesto que ocupe, con destino en las Oficinas que la Diputación tiene en Ponferrada para el Bierzo.

**TERCERA.**—Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes a esta plaza, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la base 3.ª de las Generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de 13 de enero de 1990, en sus apartados a), b), d) y e), y estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condición de obtenerle a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, que será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas, por extracto, en el B.O.E.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la base 4.ª de las Generales.

**CUARTA.**—Derechos de examen: El importe será de 1.000 ptas.

**QUINTA.**—Tribunal Calificador. Estará integrado por:

—Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro de la oposición.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

**SEXTA.**—Sistema de selección: De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 169.2-d) del RDL 781/86, de 18 de abril, el sistema de selección será el de oposición libre.

**SEPTIMA.**—Fases de selección: Oposición.

#### 1) Primer ejercicio.

Primera parte. Consistirá en escribir al dictado un texto propuesto por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas. Se valorará la corrección del escrito, ortografía, limpieza y presentación. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

Segunda parte. Consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativo a las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal. Tendrá una duración máxima de una hora.

Ambas partes serán calificadas conjuntamente de 0 a 10 puntos siendo necesario superar la media de 5 puntos para pasar este ejercicio.

2) Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa adjunto. Este ejercicio será público y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3) Tercer ejercicio. Versará sobre aquellas propuestas de carácter práctico que el Tribunal señale inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, acordes con las funciones de Celador.

En cuanto a la valoración y calificación del conjunto de las pruebas selectivas y lo no previsto en estas Bases, se estará a lo que establece la base 8.ª de las Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 13.01.1990).

**OCTAVA.**—Programa que ha de regir en la Fase de Oposición según se señala en el apartado correspondiente de la base anterior.

#### PROGRAMA QUE REGIRA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.—El Estado, Territorio, Población y Poder.

Tema 2.—La división de poderes. Funciones y Poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución. El Poder Constituyente.

Tema 4.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 5.—Las Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—La provincia. Organización y competencia de la provincia en el régimen común.

Tema 8.—El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

Tema 9.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

Tema 11.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 12.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 13.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 14.—La función pública en general y los funcionarios de las Corporaciones Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.

Tema 15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**NOVENA.**—En cuanto a la normativa que ha de regir este proceso selectivo y en lo no previsto en estas Bases específicas y en las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León 13.01.90) se aplicará aquella a la que hace referencia las citadas bases generales en su base decimotercera, además de la Ley 30/84 en lo que sea aplicable.

**DECIMA.**—Las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interpo-

nerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 27 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4154

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Marmolera Astorgana, S. L., hoy también Exportgranit, S. A., por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 26.797.006 ptas. de principal, más 5.359.382 ptas. del 20 % del recargo de apremio y 1.000.000 de ptas. presupuestadas para gastos y costas, con fecha 26 de abril de 1990 se ha dictado la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 4 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Marmolera Astorgana, S. L., hoy también Exportgranit, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de enero de 1986; ampliándose el embargo por nuevos débitos el 13 de julio de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 1990, a las once horas, en León, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avenida José Antonio, n.º 1 (Sala de Juntas); y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote n.º 1  
—Tipo de subasta en 1.ª licitación: 7.500.000 ptas.

—Tipo de subasta en 2.ª licitación: 5.625.000 ptas.

Lote n.º 2  
—Tipo de subasta en 1.ª licitación: 33.156.388 ptas.

—Tipo de subasta en 2.ª licitación: 24.867.291 ptas.

Notifíquese esta providencia a la deudora (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1.—Urbana, parcela de 634 m/2 25 dm/2, radicante en el término de Riego de la Vega, en la margen derecha de la Carretera Nacional VI, punto kilométrico 315,700, al sitio de Oteiro o Campo del Palacio. Dentro de esta parcela se encuentra edificada la denominada nave número 3, de 25 m. de larga por 17 m. 25 cm. de ancha, lo que hace una superficie de 431 m/2 y 25 dm/2, en un solo cuerpo y en una sola planta. Dispone de otra nave pequeña adosada a la anterior de 3,5 m. de largo por 17 m. 25 cm. de ancho, lo que da una superficie de 70 m/2 y 7 dm/2, también en una sola planta; destinándose la diferencia de superficie a terreno libre lindante a Oeste. Los linderos de las naves son: Norte, pabellón número 2; Sur, Tubonat, S. L.; Este, Tubonat, S. L., y Oeste, con terreno libre junto a carretera general Nacional VI de Madrid a La Coruña. Los linderos generales de la finca son Norte, con el pabellón número 2, es decir, con la finca matriz; Sur, con Tubonat, S. L.; Este, calle; Oeste, con terrenos de servidumbre de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en garantía de un préstamo de 22.913.029 ptas. de principal y 19.423.361 ptas. de intereses.

El resto de anotaciones preventivas de embargo existentes con anterioridad al embargo efectuado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social han devenido ineficaces; bien, por estar pagada la deuda que las motivó, según consta en el procedimiento de apremio, bien por haber caducado la anotación por el transcurso de los cuatro años de vigencia, sin que se hubiera solicitado prórroga conforme previene el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Lote número 2: Urbana, finca radicante en término de Riego de la Vega, en la margen derecha de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña, en el punto kilométrico 315,700 al sitio del Oteiro o Campo del Palacio, que se compone de tres

parcelas: A/ Una de 6.897 m/2 con 12 dm/2 de superficie. Linda: Norte, calle; Sur, Tubonat, S. L.; Este, calle y también en línea de 28 m. 50 cm., con Tubonat, S. L., y Oeste, con terreno de servidumbre de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. En esta parcela están enclavadas tres naves industriales adosadas entre sí; la primera nave, con una superficie de 872 m/2 y 50 dm/2, en un solo cuerpo y en una sola planta; la nave número dos, de 862 m/2 y 50 dm/2, con una entreplanta para oficinas de 137 m/2 y 50 dm/2; y la nave número tres, de 431 m/2 y 25 dm/2, en un solo cuerpo y en una sola planta. Representa el total de la construcción una superficie de 2.293 m/2 y 75 dm/2. Dichas construcciones se encuentran edificadas sobre el lindero Sur de la parcela quedando el resto del solar para patio y expansión industrial, en el que se ha instalado un puente-grúa, de 10 m. de altura, con un recorrido de 85 m. para soportar una carga de 25 Tm.

B/ Otra de 1.000 m/2 de superficie; que linda: Norte, Este y Oeste, calles que se abrirán, y Sur, resto de finca matriz.

C/ Otra de 1.312 m/2 con 50 dm/2 de superficie; que linda: Norte, calle que se abrirá; Sur, terreno de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña y con calle que se abrirá y con fincas particulares; Este y Oeste, muere en pico. Representa todo una superficie de 9.209 m/2 con 62 dm/2.

De la finca descrita que figura con el número registral 11.084 se segregó la finca descrita anteriormente e integradora del lote número 1, y que constituye la finca registral número 11.253. En su virtud, al lote número 2 hay que detraerle la finca y construcción que integra el lote número 1.

Cargas reales que han de permanecer subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en garantía de un préstamo de 22.913.029 ptas. de principal y 19.423.361 ptas. de intereses.

El resto de anotaciones preventivas de embargo existentes con anterioridad al embargo efectuado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social han devenido ineficaces; bien, por estar pagada la deuda que las motivó, según consta en el procedimiento de apremio, bien por haber caducado la anotación por el transcurso de los cuatro años de vigencia, sin que se hubiera solicitado prórroga conforme previene el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no ha-

cen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que una vez terminada la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes desiertos por un precio igual o superior al importe del tipo de subasta en primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la Avda. Huertas del Sacramento, núm. 33, de Ponferrada, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

En Ponferrada a 27 de abril de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4304 Núm 2884 — 17.064 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las nueve horas del día ocho de mayo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Empresas de Seguridad de León (APES), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Empresas de Seguridad, dedicadas a la venta de sistemas de vigilancia y alarma, servicios de protección física, servicios de transporte y vigilancia de fondos, e ingeniería, control y asesoramiento, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Rey López, D. Jesús Lorenzana Villanueva, D. Gonzalo Francisco González Cayón y tres más.

León, 9 de mayo de 1990.—El Director Provincial acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 4264

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de marzo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6116-M.

Número del D.N.I. o de empresa: 09616223.

Titular del vehículo: Francisco Marcos Cadenas Rodríguez.

Domicilio: Villa Benavente, 14.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17968-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 11, año 1989, hora 13,00, carretera N-601, n.º p. kilométrico 324.

Hecho sancionado: Circular transportando hierros con un peso total de 4.160 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs. Exceso: 660 Kgs. 10%. Peso comprobado en báscula Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 29.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo se-

gún lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 3937

\*\*

Fecha: 3 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4661-F.

Número del D.N.I. o de empresa: 71484701.

Titular del vehículo: Ricardo Moriyón García.

Domicilio: Cooperativa Fortaleza, 11.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18572-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 02, año 1990. Oficina Inspección Transportes.

Hecho denunciado: Exceder en los tiempos de conducción diaria, ya que según se lee en el disco-diagrama del tacógrafo del día 12-12-89, efectuó una conducción de aproximadamente 11 horas, cuando el tiempo máximo de conducción son 9 horas, salvo dos días a la semana que puede llegar a 10 horas.

Precepto infringido: Rglto. COE 3820/85. Art. 142-k) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 10.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancio-

nador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-038.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4021

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Raúl Pérez Robles, para acondicionamiento de local destinado a Bar, en c/ Juan de Arfe, 15. Expediente 717/90.

León, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4208 Num. 2885—1.296 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Rafael Arroyo Alvarez, para la apertura de un local destinado a la venta de congelados, sito en calle Santa Clara, n.º 5. Expte. n.º 235/90.

León, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4209 Núm. 2886—1.080 ptas.

\* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Hermanos Portugués, C.B., para tomar en traspaso un local destinado a Carnicería en la c/ José María Pereda, n.º 1. Expte. n.º 94/89.

León, 30 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4117 Núm. 2887—1.080 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria el día 26.04.90 ha aprobado el proyecto técnico de "Rehabilitación de edificio para Casa del Peregrino en calle Matías Rodríguez" número 24, de Astorga, ejecutándose la obra en dos fases, primera fase, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 4.826.283 ptas., segunda fase, importe de ejecución por contrata 6.421.625 ptas. Total obra amparada por proyecto en ejecución por contrata 11.247.905 ptas.

Lo que se expone al público con un plazo de quince días, corrigiendo error de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89 de 19.04.90, página 4, a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales, caso de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente en acuerdo plenario del día 26.04.90, ha sido aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de edificio para Casa del Peregrino en Matías Rodríguez" que se llevará a cabo en dos fases (primera fase: 4.826.283 ptas. y segunda fase: 6.421.625). Sistema de adjudicación concierto directo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 8 días, puedan en su caso tramitarse reclamaciones.

Astorga a tres de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4124 Num. 2888—1.368 ptas.

#### BOCA DE HUERGANO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Boca de Huérgano a 30 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4169 Num. 2889—198 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la solicitud de un aval al Banco Hispano Americano por importe de dos millones quinientas mil pesetas, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 9 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4160 Núm. 2890—162 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días al efecto de examen y reclamaciones.

Calzada del Coto, 7 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4161 Num. 2891—180 ptas.

#### VILLAMAÑAN

No habiéndose formulado reclamaciones durante su publicación y exposición reglamentaria sobre el presupuesto municipal ordinario para 1990 de este Ayuntamiento, por importe de 78.930.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, y cuyo resumen por capítulos fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, de fecha 16-4-90; por resolución de esta Alcaldía de 8-5-90 se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de un mes.

Todo ello de conformidad con el art. 150 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Andrés Canedo.

4163 Núm. 2892—450 ptas.

**BARJAS**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1990, con el voto favorable de cinco concejales de los seis que forman esta Corporación, a la que han asistido los cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal ... ..		3.794 622
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... ..		5.296 578
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..		3.985 534
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		118 041
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		3.985.534
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		674.264
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>13.869.039</b>
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		530.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		908.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		6.630.939
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		150.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>13.869.039</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, a 28 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).  
3904 Núm. 2893—918 ptas.

**VEGA DE VALGARCE**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1990, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado nueve, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		5.485.867
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		3.689.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		227.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		1.548.950
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		3.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		740.183
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>14.700.000</b>
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.987.008
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		2.036.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		729.508
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		9.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		645.484
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		1.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>14.700.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Vega de Valcarce, a 20 de abril de 1990.—El Alcalde Antonio Lago.

3767 Núm. 2894—954 ptas.

**VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS**

El Pleno del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, en sesión extraordinaria celebrada el día 13-3-1990, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para 1990, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n. 72 del día 28 de marzo de 1990, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..		24.157.032
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..		12.239.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		2.250.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		73.459.604
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		13.230.318
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		8.426.829
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>133.762.783</b>
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		26.551.856
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		7.045.300
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		18.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		58.865.627
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		23.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>133.762.783</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria del día 13-3-1990, para este ejercicio:

a) Funcionarios de Carrera

Escala	N. plazas	Subescala	Clase o Grupo
Hab. Nacional	1	Secretaría-Interv.	B (Nomb. Prov.)
Admit. Gral.	1	Administrativa	C (Vacante)
Admón. Gral.	2	Auxiliar	D
Admón. Gral.	1	Subalterno	E

b) Personal Laboral Fijo

Operario de Servicios Múltiples	1	E
Operario Fontanero	1	
Limpieza	1	

c) De duración determinada

Limpieza edificios	1, duración contrato 6 meses
--------------------	------------------------------

Total de los Vados a 8 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4165 Núm. 2895—1.458 ptas.

### SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Presupuesto municipal ordinario para 1990.

Expediente de aplicación y acuerdo de imposición de las contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Villamizar y Castellanos, 6.ª fase, y Villacintor, 2.ª fase.

Santa María del Monte a 18 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4164 Núm. 2896—324 ptas.

### CASTROCALBON

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrocalbón, 7 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4168 Núm. 2897—234 ptas.

\*\*\*

### ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 4 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de la concesión para explotación del puesto de venta de bebidas del Campo Municipal de Deportes, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La concesión de la explotación del puesto de venta de bebidas del Campo Municipal de Deportes de Castrocalbón.

Tipo de licitación: El importe mínimo que en concepto de canon podrán ofrecer los licitadores por la explotación del servicio de que se trata por el plazo de la concesión, será de trescientas mil pesetas.

Plazo de la concesión: La concesión se otorga por un periodo de tres años.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 6 000 ptas. Fianza definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 22 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en nombre de ....., conforme acreditado con .....) se compromete a hacerse cargo de la concesión del servicio para explotación del puesto de venta de bebidas del Campo Municipal de Deportes de Castrocalbón, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, por la cual abonará un canon de ..... (en letra y cifras) pesetas.

....., a ..... de ..... de 1990.

(Firma).

Castrocalbón, 7 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4166 Núm. 2898—5.040 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir para contratar directamente la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y servicios de las calles La Gaviota y La Alondra, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a horas de oficina, por plazo de ocho días, para ser examinado y presentar reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo a 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4171 Núm. 2899—864 ptas

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1990 el pliego de condiciones econó-

mico administrativas y técnicas que han de regir para contratar directamente la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y servicios de la calle Camino de la Cruz de Trobajo del Camino, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a horas de oficina, por plazo de ocho días, para ser examinado y presentar reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo a 8 de mayo de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4172 Núm. 2900—864 ptas.

### LA VECILLA

Aprobado el proyecto técnico de la obra "Pavimentación del camino de acceso a Campohermoso", redactado por el Ingeniero de C., C. y P., D. Jesús Alonso González, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación se entenderá definitiva si transcurrido dicho periodo de exposición no se hubiere formulado, en relación a la misma, reclamación o reparo alguno.

Aprobada por el Pleno de la Corporación la rectificación del expediente de contribuciones especiales tramitado como consecuencia de la obra de pavimentación de calles en La Cándana de Curueño, la misma permanecerá expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Las características del referido expediente, por cuanto a las rectificaciones practicadas, son las siguientes:

—C/ Dama de Arintero:

—Metros lineales afectados: 551,95 metros.

—Valor del módulo: 1.770,55 pesetas/m.l.

—C/ General Aranda:

—Metros lineales afectados: 552,70 metros.

—Valor del módulo: 1.560,66 pesetas/m.l.

El presente acuerdo se entenderá definitivo si, transcurrido el periodo de exposición señalado, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

La Vecilla, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

4173 Núm. 2901—828 ptas.

**MANSILLA DE LAS MULAS**

Por D. Servando Torio de las Heras, como Consejero Delegado de la Empresa Torio, S. A. de Construcciones, se ha solicitado licencia de apertura de una planta de aglomerado en caliente, a instalar en finca sita en Camino Carroleón, propiedad de D. Ceferino Villafañe Sanjuán.

Lo que se hace público durante el plazo de 10 días a efectos de presentación de reclamaciones; ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 7 de mayo de 1990.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Ll.

4162 Núm. 2902—1.512 ptas.

\*\*\*

Por D. José Fernando Suárez, con domicilio en c/ Párroco Fernández Pedrera, n.º 21, de Pola de Siero (Asturias), en nombre y representación de Construcciones y Promociones M-S, S. L., se ha solicitado licencia de apertura de un local ubicado en el bajo comercial de un edificio a construir de dos plantas en c/ Peñacurada, en Mansilla del Eslea, perteneciente a Mansilla de las Mulas, destinado a la actividad de autoservicio.

Lo que se hace público durante el plazo de 10 días, al objeto de que se presenten reclamaciones contra el expediente por las personas interesadas en ello. El expediente se puede examinar en las oficinas municipales durante el plazo mencionado. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, 2 de mayo de 1990.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo.

4121 Núm. 2903—2.016 ptas.

**VEGAS DEL CONDADO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los bienes inmuebles, la modificación se entiende definitivamente adoptada, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4. de la Ley 39/1988, de 23 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica la nueva redacción del artículo 2.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que queda del siguiente modo: El tipo de gravamen del impuesto sobre los bienes inmue-

bles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,35 %.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegas del Condado a 26 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4125 Núm. 2904—540 ptas.

**CASTROPODAME**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones formados para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1990 y el de contribuciones especiales por pavimentación de calles en Matachana, los mismos quedan expuestos al público en estas dependencias municipales durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados.

Castropodame, 4 de mayo de 1990. El Alcalde, Santiago Payero.

4119 Núm. 2905—252 ptas.

**VILLAMANDOS**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1990, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos a 4 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4120 Núm. 2906—216 ptas.

**Entidades Menores****Juntas Vecinales****VILLAMOL**

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública de 3.060 árboles de roble de la finca denominada Lumbreras y Calaveras, del Monte de Libre Disposición n.º 412, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulará alguna reclamación, se aplazará la licitación hasta que sean resueltas por esta Junta Vecinal.

Objeto de la subasta: Adjudicación mediante subasta pública para

su corta, de 3.060 árboles de roble de la finca denominada Lumbreras y Calaveras, del Monte de Libre Disposición n.º 412.

Tipo de licitación: 1.350.000 pesetas al alza.

Admisión de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado en las oficinas de la Junta Vecinal, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al siguiente modelo:

Don ..... (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de ..... que acredita debidamente), con domicilio en ..... con D.N.I. n.º ..... enterado del expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villamol para la venta de árboles de roble del Monte de Libre Disposición n.º 412, y conforme con el pliego de condiciones aprobado al efecto, ofrece la cantidad de ..... (en número y en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Garantías: Provisional del 2 % del tipo y definitiva a constituir por el adjudicatario de 150.000 pesetas.

Apertura de pliegos: El día siguiente a que finalice el plazo de presentación o admisión de ofertas a las trece horas en la Casa-Escuela.

El expediente al completo y el pliego de condiciones se encuentran de manifiesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal.

Villamol a 7 de mayo de 1990.—El Presidente (ilegible).

4127 Núm. 2907—4.104 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO TRES DE LEON**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 81/89 se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en apremio, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, contra don Alejandro Regoyo Rubio, mayor de edad, soltero, vecino que fue de esta capital, c/ Ramiro III, núm. 3, y contra otra, sobre reclamación de 6.708.360 pesetas de principal y costas. Habiendo fallecido dicho demandado el pasado día siete de enero; por resolución de esta fecha se ha acordado notificar, por medio del presente, a los herederos desconocidos del mismo, la existencia del presente procedimiento, el cual, en su día, recayó sentencia firme por la que se mandó seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados a dicho demandado,

sentencia que se está ejecutando por la vía de apremio contra los bienes embargados a dicho demandado finado, consistentes en una casa en esta capital, a la c/ Ramiro III, núm. 3, finca registral 18.464; contra la vivienda letra B de la planta décima del portal núm. 4 de la calle La Luz, de Trobajo del Camino (León), finca registral n.º 7.567 y contra una plaza de garaje en el citado inmueble, finca 7.467.

Y para que tenga lugar dicha notificación expido el presente para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4148 Núm. 2908—2.952 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el núm. 209/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Valentín Suárez Saavedra y esposa D.ª M.ª Lourdes Vega Saavedra, mayores de edad, los que tuvieron su domicilio en esta capital, c/ Gumersindo Azcárate núm. 7, bajo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de pesetas 233.398 de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

4180 Núm. 2909—2.520 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de medidas provisionales seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurora Aragón Fernández, representada por la Procurador Sra. Erdozain Prieto, contra D. Andree Amiot Corne, en paradero desconocido, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto: En la ciudad de León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa.

Acuerdo: 1.º—Se acuerda a separación matrimonial de los esposos doña Aurora Aragón Fernández y don Andree Amiot Corne.

2.º—Se señala como domicilio para la esposa el que ocupa en la actualidad, sito en la calle Sancho el Gordo, número 1-4.º I, de León.

3.º—No se fija cantidad en concepto de auxilio económico al desconocerse la situación patrimonial del esposo y declararse por la demandante que se encuentra en paradero desconocido.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, don Alfonso Lozano Gutiérrez. Doy fe.

Lo relacionado concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que conste y notificar al demandado don Andree Amiot Corne, expido y firmo el presente en León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa.—José Santamarta Sanz.

4181

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 330/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de B.N.P. España, S. A., contra D. José Javier Rubio Martínez, sobre reclamación de 180.269 pesetas de principal y 70.00 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 104. — En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de B.N.P. España, S. A., dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don José Javier Rubio Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Javier Rubio Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante,

con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 180.269 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la debeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 4 de mayo de 1990. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4182 Núm. 2910—4.320 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En León, a dos de abril de mil novecientos noventa.

El Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 90/89, seguidos a instancia de la “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada en autos por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, asistido del Letrado don Emiliano Blanco, contra don Hermógenes-Marroquín Alvarez Iglesias y su esposa doña Ana-Rosa Romero Alvarez, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda deducida en este juicio por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Hermógenes-Marroquín Alvarez Iglesias y doña Ana-Rosa Romero Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la Caja demandante la suma de doscientas cuarenta y una mil veintiuna pesetas, más sus intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementada en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo a los mismos demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco Antonio Mérida Sabugo.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Hermógenes Marroquín Álvarez Iglesias y su esposa doña Ana-Rosa Romero Alvarez, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa.—Francisco Miguel García Zurdo.

4200 Núm. 2911—4.104 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 30/90, dimanante de los autos 834/89, seguida a instancia de Elvira Fernández Llamazares, contra Adelino Rubio Riol, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.—Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la practica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Adelino Rubio Riol, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

4191

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/90, dimanante de

los autos número 847/89, instados por don José Luengo González, contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por José Luengo González, contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 847/89, en trámite de ejecución número 70/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones La Dehesa, S. L., por la cantidad de 3.136.431 pesetas de principal y la de 313.643 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. 4093

★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 10/90, dimanante de

los autos número 818/89, instados por don Felipe Mayo Parrilla, contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación por despido el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Felipe Mayo Parrilla, contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 818/89, en trámite de ejecución número 10/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones La Dehesa, S. L., por la cantidad de 2.080.313 pesetas de principal y la de 208.031 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. 4092

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990